

ORDEN de 6 de octubre de 1966 por la que se conceden a la instalación de almazara de la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre

Imos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 14 de septiembre de 1966 por la que se declara a la instalación de almazara de la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Cooperativa del Campo «Santa Catalina», de Garciez-Torredelcampo (Jaén), por la instalación de almazara y por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Instituciones extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963 a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Imos. Sres.: Subsecretarios de Hacienda y del Tesoro y Gastos Públicos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Directora de la «Casa de Maternidad del Perpetuo Socorro de Sanlúcar de Barrameda» para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 16 de septiembre de 1966.

Peticionaria: Directora de la «Casa de Maternidad del Perpetuo Socorro de Sanlúcar de Barrameda».

Clase de rifa: Benéfica.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1966.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Renault», con número de motor A16585, de bastidor 3218527, valorado de 151.085 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de noviembre de 1966.

Segundo.—Un televisor marca «Zenith 23», valorado en 28.499 pesetas, para el poseedor de la papeleta de número igual al que haya obtenido el segundo premio en el mismo sorteo.

Tercero.—Un lavaplatos marca «Westinghouse», valorado en 23.975 pesetas, que se entregará al poseedor de la papeleta con número igual al que haya obtenido el tercer premio en el sorteo citado.

La venta de papeletas se efectuará a través de los miembros directivos de la Institución.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.031-E

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 26 de octubre de 1966 se autoriza la siguiente tómbola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indica:

Málaga: Del 19 de noviembre al 18 de diciembre de 1966.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de octubre de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.032-E

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2780/1966, de 3 de noviembre, por el que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco a favor del reverendísimo padre William Slatteri, Superior general de la Congregación de la Misión Padres Paúles y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

En atención a los extraordinarios méritos contraídos por el reverendísimo padre William Slatteri, Superior general de la Misión Padres Paúles y de la Compañía de las Hijas de la Caridad, al frente de la gran obra de abnegación y amor al prójimo que fundacionalmente tienen atribuida, a la que sirven a través de una red mundial de Instituciones dedicadas a la elevación de sus valores morales y alivio de sus necesidades, destacando los notorios servicios, plenos de merecimientos que realizan en nuestra Patria. Y por haberse hecho acreedor a la recompensa creada para señalamiento a la estimación pública de quienes prueban altos méritos en el ejercicio militante de la caridad, materia definida en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, por el que se rige la Orden Civil de Beneficencia. A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO

el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, del reverendísimo padre William Slatteri, Superior general de la Congregación de la Misión Padres Paúles y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Dragado de la dársena pesquera del puerto de Ayamonte».

En sesión de la Comisión del 15 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Dragado de la dársena pesquera del puerto de Ayamonte», de la provincia de Huelva, a «Sociedad Anónima Trabajos y Obras (SATO)», en la can-